



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

Acuerdo de Concejo N° 079-2014

Callao, 25 de agosto de 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, visto el Dictamen N° 53-2014-MPC/SR-CAM de la Comisión de Administración, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto en mayoría del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 numeral 25 establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, la Ley N° 25307 artículo 1 declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los clubes de madres, comités de vaso de leche, comedores populares autogestionarios, cocinas familiares, centros familiares, centros materno infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan las familias de menores recursos;

Que, mediante Informe N° 326-2013-MPC/GGPS/GPVL la Gerencia del Programa del Vaso de Leche, remite informe técnico que sustenta la necesidad de realizar la contratación de servicio de seguro de accidentes personales para 1000 coordinadoras del Vaso de Leche y Presidentas de Comedores Populares; asimismo, mediante Informe N° 364-2013-MPC/GGPS/GPT la Gerencia de Programas Transferidos remite un informe técnico que sustenta la citada necesidad de realizar la contratación del servicio de seguro;

Que, mediante Memorando N° 388-2014-MPC/GGPS la Gerencia General de Programas Sociales, remite la documentación sobre la solicitud de contratación del servicio de seguro de sepelio y accidentes a favor de las coordinadoras del Programa del Vaso de leche y las presidentas de los Comedores Populares;

Que, mediante el Memorando N° 076-2014-MPC/GGPS la Gerencia General de Programas Sociales señala que habiendo hecho los requerimientos necesarios para la contratación del servicio de seguro y sepelio y accidentes y para las coordinadoras del Programa del Vaso de Leche en reconocimiento al valioso trabajo no remunerado que realizan en beneficio de los más necesitados del Primer Puerto, no obstante es necesario contar con un informe legal sobre la adecuada modalidad de contratación del servicio solicitado;



Que, mediante Memorando N° 886-2014-MPC/GGPPR la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Planificación, comunica que se ha verificado en el SIAF-SP que la solicitud de contratación de un servicio de sepelio y accidentes a favor de las Coordinadoras del Programa del Vaso de Leche y las Presidentas de Comedores Populares cuenta con un crédito presupuestal en el SEC FUN 0028 Apoyo a la Acción Comunal; Fuente de Financiamiento Rubro: 09, Recursos Directamente Recaudados – Tipo de Recurso "1"; en consecuencia cuenta con disponibilidad presupuestal;

Que, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación remitió los Memorandos N° 188-20014-MPC-GGAJC y N° 463-2014-MPC-GGAJC en los señala que en el presente caso, al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento la Gerencia de Abastecimiento deberá proveer bienes y servicios a las unidades orgánicas de esta Corporación Edil, sin embargo tratándose de una actividad a favor de terceros corresponde que la misma sea calificada como una donación por lo cual deberá elevarse para su aprobación por el monto establecido para la contratación del servicio de seguro personal de 1,000 Coordinadoras del Vaso de Leche y Presidentas de Comedores Populares;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;


ACUERDA:

1. Aprobar la contratación de un servicio de seguro de sepelio y accidentes a favor de las coordinadoras del Programa del Vaso de Leche y las presidentas de los Comedores Populares, el mismo que será entregado en calidad de donación.
2. Encargar a la Gerencia General de Administración el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
.....
GEORGE COLYANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
.....
JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio

25 AGO 2014


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GACMA
.....
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo